

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35452 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 316/2014, seguido a instancias del Procuradora doña Gemma Ayala Domínguez, en nombre y representación de SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL INGENIO SOCIEDAD DE GESTIÓN, S.L., con CIF B-35640853 se ha dictado Auto el día 19 de septiembre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL INGENIO SOCIEDAD DE GESTIÓN, S.L. con CIF n.º B35640853, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a D. Luis Miguel Domínguez Ramos, como Abogado, el cual ha designado como domicilio paseo de Chil, n.º 313, 1.ª planta, oficina n.º 13, CP 35010 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928221633, fax 928368861, correo electrónico despacho@dlabogados.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, conservará las facultades quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140048717-1